



RANCAGUA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO**EXCEDAN DE 140 M2, HASTA 2.000 UF****ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.****DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua****REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** Urbano Rural Extensión Urbana |

N° DE CERTIFICADO
240
Fecha de Aprobación
11-07-2022
ROL S.I.I.
3872-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 242/2022 de fecha 18-02-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 26508994 de fecha 28-06-2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación CESIÓN DE TERRENOS (*) APORTE EN DINERO (**). Canceló el siguiente monto: 39940 (GIM y fecha) 26508996 28-06-2022 OTRO (ESPECIFICAR)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **20,69 m²**, ubicada en **CALLE TRES RIOS N° 1557** Lote N° manzana localidad o loteo sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MIGUEL ANTONIO ASTUDILLO SILVA	6.077.605-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
YARUSKA DEL CARMEN CARREÑO CARRIZO	ARQUITECTO	17.139.198-9

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.
- 2.-
Superficie Permiso Edificación N°130/2007
Recepción N°83/2008
Superficie Total Existente = 86,69 m².
Superficie terreno = 160,97 m².
Superficie a regularizar = 20,69 m².
Superficie total construida = 107,38 m². (107,38 m². Habitables Ley 20.898)
Ocupación de suelo = 0,45
Constructibilidad = 0,67
Clasificación = E-4

JOU/CSL/GAA



APROBADO
DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALES



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)